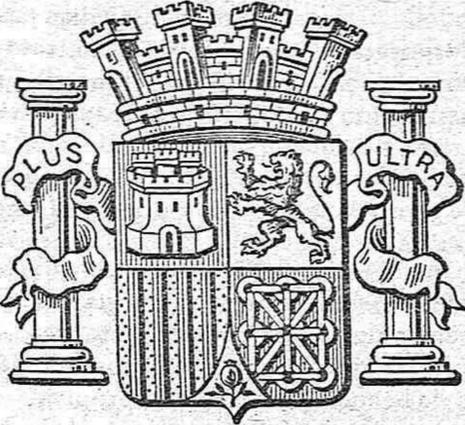


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 6 de Febrero de 1932.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Los cementerios municipales serán comunes a todos los ciudadanos, sin diferencias fundadas en motivos confesionales. En las portadas se pondrá la inscripción de «Cementerio municipal». Sólo podrán practicarse los ritos funerarios de los distintos cultos en cada sepultura. Las Autoridades harán desaparecer las tapias que separan los cementerios civiles de los confesionales, cuando sean contiguos. La guarda, administración, conservación y régimen de enterramientos en dichos cementerios corresponde a la Autoridad municipal. Los Municipios que por cualquier causa no tuvieren cementerio de su propiedad, vendrán obligados a construirlos en el plazo de un año. Este plazo podrá ser prorrogado por el Gobierno, en virtud de causa justificada.

Asimismo los Municipios podrán incautarse de los cementerios parroquiales, o de aquellos otros que de hecho presten el servicio de cementerio general dentro del término municipal respectivo, expropiando, en los casos en que así proceda, el derecho que sobre ellos pueda acreditarse, con sujeción a las bases que se establezcan por el Poder ejecutivo.

Artículo 2.º Los cementerios de carácter privado, hoy existentes, serán respetados, pero no se autorizará la apertura de ningún otro ni la ampliación de los actuales.

Promulgada esta Ley, los Municipios intervendrán directamente la administración de tales cementerios, a cuyo efecto dispondrán, en el plazo de un mes, una revisión de derechos establecidos hasta ese momento para las inhumaciones, determinando cuáles sean y a qué personas corresponden.

Por ningún pretexto se autorizará la inhumación de quienes no figuren en las listas formadas para tal fin, y una vez atendidos esos derechos, se procederá a la clausura de los cementerios.

No obstante, se reserva a los Ayuntamientos la facultad de proceder a la clausura de los cementerios por causa de conveniencia pública.

Artículo 3.º En ningún caso será permitida la inhumación en los templos o en sus criptas, ni en las casas religiosas o en los locales anejos a unos y otras, salvo lo dispuesto en el artículo 1.º

Artículo 4.º El enterramiento no tendrá carácter religioso alguno para los que fallezcan habiendo cumplido la edad de veinte años, a no ser que hubiese dispuesto lo contrario de manera expresa.

Para los que al fallecer no hubieren cumplido la edad de veinte años, así como para aquellos en quienes concurra incapacidad para testar por causa de demencia, el carácter del enterramiento dependerá de la interpretación que de la voluntad del difunto vienen obligados a hacer sus familiares, a no ser que hubiese dispuesto lo contrario de manera expresa.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

Sección provincial de Estadística de Zamora

CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Habiéndose dirigido en consulta a esta Oficina diversos Ayuntamientos, sobre la forma en que han de funcionar las Juntas del Censo de población de 1930, que han de auxiliar la forma-

ción del nuevo Censo electoral, conforme a lo mandado en el artículo 15 del Decreto de 26 de Enero pasado y 1.º de la Instrucción que al mismo se acompaña, esta Jefatura, ante la posibilidad de que en otros Ayuntamientos se produzca la misma duda, ha acordado hacer público lo siguiente:

1.º Que las Juntas municipales del Censo de población de 1930, según las disposiciones por que fueron creadas, las forman:

El Alcalde, que será el Presidente.

El Juez municipal, que será el Vicepresidente.

Los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento.

El Arquitecto municipal, donde exista.

El Cura párroco, y si hay más de uno el más antiguo.

El Comandante del puesto de la Guardia civil, donde lo hubiere.

El Secretario del Ayuntamiento, que lo será también de la Junta.

El Jefe o encargado del Negociado de Estadística del Municipio, si lo hubiere, que será el Vicepresidente de la Junta.

2.º Que las personas que han de integrar tales Juntas, son precisamente las que en el momento actual desempeñan los cargos de que queda hecha mención, pues los de Presidentes y Vocales de las Juntas del Censo, no son personales, sino que van anejos a otros por virtud de los cuales son llamados a formar parte de ellas; y es claro, que al cesar en los de Alcalde, Teniente de Alcalde, Juez municipal, etc., se cesa también en el correspondiente cargo de la Junta del Censo, pasando a desempeñar éstos las nuevas personas que ocupen aquellos.

3.º Que las Juntas municipales del Censo de 1930, al ejecutar los trabajos de formación del Censo electoral, funcionarán en la forma determinada en el artículo 4.º de la Instrucción de 27 de Octubre de 1930, en cuanto a su funcionamiento interior, realizando los trabajos que se les encomiendan con arreglo a la Instrucción de 26 de Enero pasado.

Zamora 9 de Febrero de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, José Alvarez.

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 30 de Septiembre de 1931.

Presidencia del Sr. Alonso Salvador, con asistencia de los Sres. Vocales García Sacristán, Corti y Blanco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Remitir a la Dirección del Manicomio provincial de Valladolid, testimonios de autos judiciales para reclusión definitiva de 3 dementes.

Notificar a las familias interesadas la defunción de Francisco Izquierdo, ocurrida en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, y la de Victoria Cristobal, en el de Valladolid.

Quedó enterada de la comunicación del señor Juez municipal de Arrabalde, interesando si la demente Petra García está recluida en el Manicomio de Valladolid.

Significar a la Comisaría del Colegio de sordomudos y ciegos, de Madrid, haberse cursado las órdenes remitidas para ingreso de varios sordomudos, haciendo extensivo el acuerdo de que no estando conforme con la relación de los que quedan guardando turno, la remita de nuevo aquella Dirección.

Se acordó que antes de hacerse cargo de las estancias de enfermos que reclama el Presidente de la Diputación de Valencia, se interese de aquél justificativos de los expedientes de pobreza, vecindad, etc., para resolver en consecuencia.

Admitir en un Asilo de ancianos a D. José María Lozar Quesada, de Quintanilla del Olmo; pero no existiendo plaza en la actualidad, tendrá que guardar turno.

Idem en el Hospicio provincial a los niños Nicolás Hernández, de Roales, y María Dolores Calvo, de Villalcampo, según interesan sus padres.

Idem idem el niño Eduardo Anta Barba.

Conceder a Manuel Bernardo Arias, asilado del Hospicio, permiso para trabajar fuera de la Casa en un taller de carpintería.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Idem las certificaciones y relaciones de gastos ocurridos en los Establecimientos benéfico-provinciales de la capital durante el mes de Agosto.

Quedó enterada de la comunicación del señor Interventor de fondos provinciales, participando haberse agotado el crédito consignado para subvenciones de material escolar a los Ayuntamientos y Centros docentes oficiales.

Librar a favor de los Sres. Administradores de los Hospitales de Toro y Benavente la cantidad que interesan para cubrir atenciones del Establecimiento.

Aprobar la nómina de recaudación de Cédulas personales y satisfacer a los interesados en la forma que en la misma se expresan el importe correspondiente.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem idem nóminas de devengos por inspección de varios caminos vecinales durante el mes de Agosto.

Conceder autorización a D. Facundo Belver, de Pajares y D. Martín Rodríguez, de Vezdemarbán, autorización para construir obras inmediatas a caminos vecinales.

Adjudicar definitivamente la subasta de obras en los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Zamora a la Hiniesta a D. Graciano García, sig-

nificándole que en el término de 10 días pase por esta Corporación a formalizar el contrato.

Idem, idem a D. José María Alonso, las obras de construcción del 2.º trozo del camino vecinal de Zamora a Almaraz.

Aprobar y satisfacer la cuenta de conservación de caminos vecinales durante el mes de Septiembre.

Señalar los días 9, 20 y 30 y hora de las 11, para celebrar sus sesiones ordinarias la Comisión gestora durante el mes de Octubre.

Conceder al solicitante D. José Fernández un mes de licencia para asuntos propios.

Nombrar Practicante numerario de la Beneficencia provincial y con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a D. Angel Albarrán Puente, destinándole para prestar sus servicios al Hospital-Asilo de Toro.

Remitir a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos certificado de una vacante de Enfermero de la Beneficencia provincial al servicio de esta Corporación.

Nombrar Vigilante de la Casa de expósitos, con carácter interino, al ex empleado de esta Corporación D. Saturnino Esteban Delgado, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Significar al Vigilante del Hospicio D. Adolfo Hernández Sánchez, que desde 1.º de Octubre sea baja en el Establecimiento como asilado y se sostenga del sueldo que percibe de la Corporación.

Expresar a la Diputación de Madrid el reconocimiento de esta Comisión gestora por las atenciones que recibió la representación de esta Diputación en la Asamblea de Diputaciones últimamente celebrada en Madrid.

Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de una plaza de Médico auxiliar del Hospital de Benavente.

Aprobar las cuentas de obras en el Hospital de Sotelo para instalación de la Gota de leche y otras de reforma en el Hospital de la Encarnación y Hospicio y declarar de abono sus respectivos importes.

Denegar al Ayuntamiento de San Justo la petición que hace de subvención para material escolar y traslado de una fuente pública en el pueblo de Rábano, por no existir consignación para el primer extremo y en cuanto al 2.º tienen que tramitar el expediente en la forma acordada por la Diputación.

Informar, en sentido favorable, al Sr. Gobernador civil respecto al proyecto de la carretera municipal subvencionada de la carretera de Villacastin a Vigo a la de Zamora a Cubillos, pasando por Valcabado.

Llevar a cabo por administración las obras necesarias en el Hospital de Sotelo en las habitaciones de las asiladas.

Satisfacer al Ayuntamiento de Gallegos del Rio la subvención ya concedida para construcción de una fuente pública en el anejo de Domez.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Benavente solicitando subvención para obras de un nuevo Cementerio, por ser deudor dicho Ayuntamiento a los fondos provinciales.

Conceder a D. Lorenzo Antón García, en las condiciones que figura en el anuncio de oposiciones una beca de Música instrumental (violin).

Interesar del «Porvenir de Zamora» manifieste si es cierto se está construyendo un transformador de energía eléctrica, sobre una de las paredes del Hospicio provincial, en la plaza de Moyano.

Informar favorablemente al Sr. Gobernador civil el expediente sobre disolución de Mancomunidad para sostener un Secretario común los pueblos de Arrabalde y Alcubilla de Nogales.

Ceder a D. Norberto Avedillo, vecino de Moraleja del Vino, una sembradora propiedad de la Corporación, durante el plazo de un mes.

Aprobar y satisfacer el recibo de D. Domingo Crespo, por transporte de 2 arados y una grada desde Codesal a la capital.

Interesar de «El Porvenir de Zamora» manifieste el precio de cada caballo de energía eléctrica de los motores de la Imprenta, carpintería y lavadora mecánica del Hospicio y época de dichos contratos.

Abonar al Ayuntamiento de Toro, la subvención que le corresponde en la certificación de las obras en la carretera municipal de Toro a Venialbo en el trozo 3.º.

Designar al Vocal Sr. Salvadores representante de la Diputación, en la Junta que ha de celebrarse en Madrid, para tratar del asunto del paro forzoso.

Quedó enterada de la carta del abogado de Madrid, D. Vicente Gullón, participando el día de la vista del recurso contencioso interpuesto por D. Eloy Gómez Vegue, reclamando horas extraordinarias de trabajo.

Ratificar el nombramiento de representante de la Diputación en el Patronato de Turismo de esta provincia a favor del Sr. Corti.

Cumplimentar el servicio interesado por el Sr. Gobernador civil sobre remisión de datos estadísticos a que hace referencia la orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Julio último.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º.—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-2916

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 9 de Octubre último.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso, con asistencia de los Vocales Sres. Martín, Blanco, Corti y García.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Reclamar justificación de pobreza legal a Dominga Largo, de Carbajosa, que tiene solicitado ingresar en un Asilo de Beneficencia.

Idem idem de Inés Sebastián, recluida en el Manicomio de Valladolid y la de los próximos parientes obligados a sostenerla.

Aprobar la cuenta de estancias del Manicomio de S. Juan de Dios, Palencia, correspondiente al tercer trimestre.

Idem idem la de S. Baudilio de Llobregat, del mes de Septiembre último.

Quedó enterada de la defunción de las dementes María Mezquita, de Tola de Aliste y Sebastián Martínez, de Villalpando, ocurrida en los Manicomios de Valladolid y Palencia, respectivamente.

Significar a la Diputación de Huesca que esta Corporación no puede hacerse cargo de las estancias causadas en aquel Manicomio por el ambulante Matias Carbajal, de Rioconejos, mientras no se justifique la pobreza legal y si ha ganado vecindad en otra provincia.

Recluir en el Manicomio de Palencia a Manuel Casado Alvarez, de Roelos.

Admitir de nuevo, para su lactancia en el Hospicio, a la niña Concepción Tejedor Garrote.

Devolver al Manicomio de Ciempozuelos la cuenta de estancias del mes de Septiembre último, para que subsane un error que exista en el importe de las estancias.

Abonar y satisfacer la cuenta de estancias en el Manicomio de Valladolid, correspondiente al mes de Septiembre último.

Cursar a las familias interesadas las filiaciones fotográficas de las dementes fallecidas María de la Encarnación Pérez, de Vezdemarban y Victoria Cristóbal, de Mogátar.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales y materiales invertidos en la cimentación del puente sobre el río Tera, en Mózar de Valverde.

Idem. idem, la cuenta de gastos por riego de arbolado y diferentes carreteras provinciales.

Idem. idem, la cuenta de obras de reparación de desperfectos ocasionados en el vivero provincial por el ciclón de 19 de Agosto último.

Aprobar la subasta de obras de reparación en la carretera de Zamora a la Hiniesta y devolver al contratista D. Graciano Garia el resguardo del depósito provisional para tomar parte en la subasta.

Conceder autorización para emplear la cantidad presupuestada en reparación de las carreteras de Cubillos y la Hiniesta, siendo las obras por administración y a destajo.

Aprobar la factura de D. Francisco de las Heras por servicios prestados con automóviles de su propiedad a la Sección de Vias y Obras en visitas a caminos vecinales.

Aprobar y satisfacer varias certificaciones de obras ejecutadas en distintos caminos vecinales.

Denegar al pueblo de Sampil, anejo de Robleda, la subvención que interesa para terminación de la escuela y casa para el Maestro.

Aprobar la cuenta de obras de reparación en el Hospicio provincial.

Suprimir la beca que venia disfrutando el alumno del Seminario Conciliar de S. Atilano Angel Gago Manjón, por haberla renunciado el interesado.

Subvencionar con 500 pesetas al Colegio de la Virgen de la Vega, de Benavente, previa consignación en el presupuesto a confeccionar.

Aprobar la cuenta de construcción de muebles para la oficina de la Farmacia provincial.

Dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la República solicitando autorización para someter a examen de aptitud a los concursantes a una plaza de Cajista de la Imprenta provincial.

Acordó pase la petición de los capataces y camineros de carreteras provinciales; sobre aumento de sueldo, a la Comisión de presupuestos.

Conceder a D. Tomás Ferrin, Cajista de la Imprenta provincial, el mes de licencia que interesa por enfermo.

Trasladarse la Comisión gestora en pleno, al despacho del Sr. Gobernador civil para felicitarle por su toma de posesión en dicho cargo.

Participar a la Dirección general de Agricultura, que esta Corporación no dispone de maderas.

Autorizar al Sr. Administrador del Hospital de Toro, para hacer uso de los artículos «Alumbrado y Combustible» y «Gastos diversos» para gastos de alimentación de dicho Establecimiento durante el resto del año.

Aprobar y unir al libramiento correspondiente la cuenta de gastos del Hospital provincial de Benavente, correspondiente al mes de Agosto.

Abonar a D. Rufino González el importe de la renta de las habitaciones donde se hallan instaladas las Oficinas del Catastro parcelario.

Aplicar las tarifas de Cédulas personales, confeccionadas recientemente y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordó que el personal de esta Diputación se encargue de llevar a cabo los trabajos que con motivo de remisión de las Cédulas personales para el corriente año, haya que ejecutar en el expresado Negociado.

Interesar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas se digne autorizar la construcción del camino del Balneario de Bouzas a Rivadelago en la forma que se halla redactado en el proyecto.

Facilitar al Sr. García Sacristán los datos que interesa sobre gastos de automóvil en servicios de la Sección de Vias y Obras provinciales durante el año actual.

Interesar del Sr. Interventor informe sobre el medio que estime mas oportuno para arbitrar recursos al objeto de mejorar la alimentación de los asilados del Hospicio.

Quedó enterada de la correspondencia recibida.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. --El Secretario, A Casaseca. --V.º B.º --El Presidente, Gonzalo Alonso. R-3142

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 20 de Octubre de 1931.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso Salvador, con asistencia de los Señores Vocales Prieto, García Sacristán, Corti y Blanco.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Estar a lo resuelto en sesión de 9 del corriente respecto a hacerse cargo esta Diputación del demente Matias Carbajo, que se halla en Huesca.

Quedó enterada de la defunción en el Manicomio de Palencia del demente Antonio Manso, de Villalonso.

Admitir definitivamente en el Hospicio al niño Marciano Barrios, de Villanueva del Campo.

Aprobar la cuenta de estancias en el Manicomio de Palencia, de Inés Garrote Llamas, durante el mes de Julio último, y abonar su importe.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias de menores de esta provincia en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, durante el mes de Septiembre último.

Significar a la Dirección del Manicomio de Palencia que, por carecer de consignación en presupuesto, no es posible acceder a su petición de aumento en el precio de estancias de dementes a cargo de esta Diputación.

Acceder gustosa a la entrevista solicitada por la Diputación de León a fin de construir un Manicomio regional, en unión de Salamanca; designando al Vocal Sr. Prieto para que asistido del personal que crea necesario acuda a las reuniones necesarias.

No mostrarse parte en el sumario por amenaza de muerte al asilado del Hospicio Francisco Sánchez Muñoz sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias de la demente Ildefonsa Ballesteros en el Manicomio de Ciempozuelos, durante el último trimestre.

Conceder al Ayuntamiento de Fuentelapeña el anticipo reintegrable de 8.000 pesetas sujetándose a las condiciones que se expresan en el acuerdo.

Idem idem al Ayuntamiento de Aspariegos el anticipo de 4.000 pesetas para remediar la crisis obrera de aquel pueblo.

Interesar del Sr. Pérez Rasilla la cantidad que adeuda a la Corporación por renta de la finca de «La Candelada».

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en el Hospital Asilo de Toro, durante el mes de Septiembre último, y que se una al libramiento correspondiente.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de

Benavente, solicitando se rectifiquen los acuerdos de esta Comisión, denegando el anticipo reintegrable y la subvención, para obras de carácter sanitario que tenia interesado dicha Corporación cuyo acuerdo fué fundamentado en las siguientes razones: Porque habiendo ofrecido el Ayuntamiento de Benavente las garantías consistentes en conceder a la Diputación la participación del impuesto de Cédulas personales; el producto del arrendamiento de las praderas comunales y el arbitrio que establezca sobre venta de sepulturas o arrendamiento de las mismas y derechos de enterramiento, dichas garantías se consideraron insuficientes por estar afecto el 50 por 100 del importe de Cédulas personales a satisfacer la aportación forzosa; por hallarse afecta a amortizar la deuda municipal el producto de las praderas comunales y porque el arbitrio sobre sepulturas no está establecido ni determinada su cuantía.

Conceder definitivamente al Ayuntamiento de Corrales la subvención que tiene solicitada del 40 por 100 de las obras de conducción de aguas potables para aquel pueblo.

Interesar del Sr. Director de la Escuela de Pintura y Grabado, de Madrid, manifieste las asignaturas que constituyen el primer grupo de Pintura en dicha Escuela.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales y materiales invertidos en reparación de la caseta utilizada para el jurado del concurso de ganados celebrados en el mes de Septiembre.

Tomar en consideración la petición formulada por el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave, solicitando subvención para contruir una carretera de la de Zamora a Alcañices hasta el Campillo y que por el Sr. Director de Vias y Obras se practiquen la toma de datos necesarios para redacción de proyecto.

Aprobar la cuenta de construcción de bancos para la Iglesia del Hospital de Sotelo, y satisfacer su importe a los interesados.

No acceder a lo solicitado por el gremio de Oficios Varios y Profesiones de Vallesa de la Guareña, solicitando se abra trabajo en la carretera de Olmo a la estación de Valdespino, por no haber tramitado el expediente necesario.

Aprobar la certificación número 2 de la carretera de Toro a Venialbo y abonar el 50 por 100 del importe de dicha certificación al Ayuntamiento subvencionado, de Venialbo.

Ceder a D. Domingo López Bartolomé, vecino de Videmala, un local que interesa en arriendo de los del Hospital de Sotelo, propiedad de esta Diputación.

Aprobar las bases y programa de oposiciones para cubrir una plaza vacante de Médico auxiliar del Hospital de Benavente y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder a D.ª Basilisa García, viuda del Oficial 1.º que fué de esta Diputación D. Andrés Alonso Merchán, la pensión correspondiente.

Idem a D. Tomás Castaño la licencia que interesa para cercar una finca inmediata a la carretera de Villaralbo.

Interesar de la Jefatura de Obras públicas el tipo de dietas actualmente asignado a los maquinistas de apisonadoras de dicha Sección.

Aprobar y satisfacer las nóminas por devengos de inspección de caminos vecinales, correspondientes al mes de Septiembre último.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Supremo sobre asunto reclamación de horas extraordinarias por el Enfermero Sr. Vegue.

Desestimar la petición de agrupación de los Ayuntamientos de Tamame y Sobradillo para sostener un Secretario común, informando en este sentido al Sr. Gobernador.

Fijar los precios medidos a que han de abonarse los suministros militares durante el mes de Octubre.

Quedar enterada del informe remitido por la Sección de Vías y Obras provinciales sobre los gastos que ocasiona el servicio de automóvil, en aquella Sección.

Llevar a cabo las obras necesarias en el Hospital de Sotelo para la adaptación en aquellos locales de las Oficinas del Catastro parcelario; y aceptar el proyecto presentado por los Hijos de Gerardo de Castro para instalación de calefacción en dicho local.

Sacar copia del informe de los Señores Médicos de Beneficencia de la capital, sobre nombramiento de dos Médicos auxiliares para el Hospital de la Encarnación y que dicha copia se reparta entre los Señores Diputados para su estudio.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. —El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-3468

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

SUBASTA

El martes 16 de los corrientes, a las doce horas, se verificará en la Sala de Juntas de esta Delegación, la venta en pública subasta de los siguientes lotes de ganado vacuno, aprehendido por fuerzas de Carabineros de esta provincia.

Primer lote. Dos bueyes de 4 a 6 años, marcados con una señal de tijera en el cuarto trasero derecho; tasados en mil quinientas pesetas.

Segundo lote. Dos bueyes de la misma edad, marcados en igual sitio con dos cortes de tijera; tasados en mil cuatrocientas pesetas.

Tercer lote. Dos bueyes de igual edad y con la marca en el mismo sitio de tres cortes de tijera; tasados en mil trescientas pesetas.

Cuarto lote. Tres bueyes, sin marca; tasados en mil doscientas pesetas.

Quinto lote. Tres vacas, sin marca; tasadas en mil cincuenta pesetas.

ADVERTENCIA.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

OTRA.—Los adquirentes quedan obligados al pago del Impuesto de Derechos reales y reintegro del acta de subasta. El ganado está expuesto para su examen, por los señores que deseen licitar en este acto, en los corrales de la Plaza de Toros de esta ciudad, a cargo de D. José Gamazo.

Zamora 10 de Febrero de 1932.—El Oficial Vista, Luis Cortés.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Fernández.

Servicio Agronómico Catastral

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de S. Martín de Valderaduey que a partir del día 7 de Febrero y Corrales a partir del día 10 del mismo mes, estará expuesto al público el Padrón de la contribución de la riqueza rústica al objeto de que sea examinado por los interesados y puedan formular ante la Junta Pericial, las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, que en el mismo observen.

Zamora 5 de Febrero de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-519

MAIRE DE CASTROPONCE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 3 de Febrero del corriente año, acordó proceder a la revisión y amojonamiento de las marras que dividen este término municipal con los de los pueblos limi-

trofes, señalando para dar principio a estas operaciones el día 15 del corriente y hora de las diez de la mañana, en la marra área que divide los términos de San Adrián del Valle, Pobladura del Valle y Maire de Castroponce, siguiendo revisando todas las marras que dividen los términos de Pobladura y el de Maire hasta llegar a la que divide los términos de Fresno de la Polvorosa, Pobladura y Maire; el día 16 del mismo, a la hora señalada el día anterior, se empezará por la última reyisada, siguiendo revisando las marras de la raya de Fresno hasta llegar a la que divide los términos de Santa María de la Vega, Fresno y Maire, continuando dicha operación por todas las marras que haya en la raya de término entre Fresno y Maire hasta llegar a la que divide los términos de Santa María, Fresno y Maire; continuando revisando todas las marras que haya con Santa María hasta llegar a la marra que divide los términos de Santa María, Coomonte y Maire; el día 17 del mismo y a la hora señalada en los días anteriores, se dará principio en la última revisada el día anterior, continuando revisando todas las marras de la raya de Coomonte hasta llegar a la marra área que divide los términos de Coomonte, Alija y Maire; el día 18 se dará principio a las diez horas en la última revisada el día anterior, continuando por las de la raya de Alija hasta llegar a la marra área que divide los términos de Alija, Saludes y Maire, siguiendo por las que dividen el término de Saludes hasta llegar a la que divide los términos de Saludes, San Adrián y Maire, continuando hasta llegar a la última que queda, en cuyo acto se darán por terminadas las operaciones de revisión y amojonamiento de las marras que dividen este término municipal con los de los pueblos colindantes.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, se publica el presente edicto en el periódico oficial de la provincia; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señaladas, se darán por conformes con la operación que este Ayuntamiento lleve a efecto.

Maire de Castroponce 4 de Enero de 1932.—El Alcalde, Raimundo Paulino. R-513

PELEAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 16 del actual, por unanimidad acordó la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la confección del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año actual, a los señores que a continuación se expresan;

Parte real.

Don Benjamin Pérez Martín, mayor contribuyente por rústica.

Don Isidoro Pérez Herrero, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Agustín Morales Ruiz Zorrilla, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Francisco Moralejo García, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.

Don Canuto Borrego, mayor contribuyente por rústica.

Don Feliciano Pérez Sevillano, mayor contribuyente por urbana.

Don Francisco Acedo San Matias, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público durante el plazo de siete días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal.

Pelears de arriba 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Francisco Moralejo. R-253

FUENTE ENCALADA

Don Ignacio Ferrero Barrio, Juez municipal de Fuente Encalada.

Hago saber; Que en la ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Fructuoso Aldonza Ballesteros, contra D. Felipe Martínez Ferrero y su mujer Ana María Lobato Zapatero, sobre pago de seiscientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, se embargaron a dicho D. Felipe Martínez y a su citada esposa D.ª Ana María Lobato y se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una huerta cerrada de pared de piedra y tapia por dos extremos, sita a la calle de las Cruces, denominada la de la Calzada, su cabida media hemina poco más o menos: linda al Naciente calle pública, Mediodía huerta de D. Abelardo de Paz, Poniente una manga que frenta en otra de Claudio Valado y al Norte de dicha manga dentro de dicha huerta Gerardo Ferrero Acedo; valuada en seiscientos pesetas.

2.º Un quión de monte, en el de arriba, al sitio denominado Fuente de Abajo, su cabida once heminas: linda al Naciente otro de Santiago Lobo, Mediodía la cañada Real, Poniente otro de Jesús Fernández y Norte banda de la Huerga cañada; valuado en setecientos pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esta y que la subasta tendrá lugar a los veinte días desde que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Fuente Encalada a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Ignacio Ferrero.—El Secretario, Marcial Lobato.

R-338

LARACHE

Regimiento de Infantería, núm. 11

Requisitoria

Manuel Mielgo Manzanal, hijo de Francisca, natural de Pino del Oro, Ayuntamiento de id., provincia de Zamora, de estado soltero, profesión obrero, de 23 años de edad, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería, número 11, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no ser efectuado, será declarado rebelde.

Larache 29 de Enero de 1932.—El Teniente, Juez Instructor, Vicente Jiménez. R-504

CACERES

Regimiento de Infantería, núm. 21

Requisitoria

Ferrero Sánchez, Salvador; hijo de Antonio y de Andrea, natural de San Juan de la Cuesta, provincia de Zamora, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos milímetros, desconocidas las demás, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 45, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez Instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 5 de Febrero de 1932.—El Juez Instructor, Joaquín González. R-536

IMPRESA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

El día 7 del actual desapareció de la dehesa de Mázares una mula negra, alzada regular, de seis a ocho años, en la cara y en el pecho lunares pelados, recién esquilada.

Su dueña Rita Vicente, que habita en la citada dehesa, a quien darán aviso caso de parecer.